

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DEMANDA DEL PROCESO DE REPETICIÓN 19001333300920170015100

2

Postmaster@procuraduria.gov.co

lun 18/09/2017 10:17 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)**Asunto:** NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DEMANDA DEL PROCESO DE REPETICIÓN 19001333300920170015100

Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

Responder a todos |

lun 18/09/2017 10:17 a.m.

Para: dfvivas@procuraduria.gov.co;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

DEMANDA REPETICI...

5 MB

[descargar](#) [Guardar en OneDrive](#) - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 18 de septiembre de 2017

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2017-00151-00**DEMANDANTE:** INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - ICFES**DEMANDADO:** ALFONSO IGNACIO SANTOS MONTERO Y OTROS**M. DE CONTROL:** REPETICIÓN

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos el contenido de la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de servicio postal 4-72 serán enviados los traslados de la demanda y sus anexos.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SUBSANACIÓN DE LA
DEMANDA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y DE LA
PROVIDENCIA QUE MODIFICÓ EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO
ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL PROCESO DE REPETICIÓN
19001333300920170015100

P Postmaster@procuraduria.gov.co

lun 18/09/2017 10:40 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y DE LA PROVIDENCIA QUE MODIFICÓ EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL PROCESO DE REPETICIÓN 19001333300920170015100

P postmaster@defensajuridica.gov.co

lun 18/09/2017 10:40 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y DE LA PROVIDENCIA QUE MODIFICÓ EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL PROCESO DE REPETICIÓN 19001333300920170015100

J Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

Responder a todos |

lun 18/09/2017 10:39 a.m.

Para: dfvivas@procuraduria.gov.co;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

subsanacion dda juz ...

20170

1005 KB

375 KB

Mostrar todos 3 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayan, 18 de septiembre de 2017

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2017-00151-00
DEMANDANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR - ICFES
DEMANDADO: ALFONSO IGNACIO SANTOS MONTERO Y OTROS
M. DE CONTROL: REPETICIÓN

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos el contenido de la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la subsanación de la demanda, del auto admisorio de la demanda y de la providencia que modificó el numeral primero del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de servicio postal 4-72 serán enviados los traslados del poder, de la demanda y sus anexos, de la subsanación de la demanda, del auto admisorio de la demanda y de la providencia que modificó el numeral primero del auto admisorio de la demanda.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria

SE VUELVE A REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
DEMANDA DEL PROCESO DE REPETICIÓN
19001333300920170015100

2

23

postmaster@defensajuridica.gov.co

Lun 18/09/2017 10:46 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: SE VUELVE A REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DEMANDA DEL PROCESO DE REPETICIÓN 19001333300920170015100

Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

Responder a todos |

Lun 18/09/2017 10:46 a.m.

Para: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

DEMANDA REPETICI...

5 MB

[descargar](#) [Guardar en OneDrive](#) - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 18 de septiembre de 2017

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2017-00151-00

DEMANDANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR - ICFES

DEMANDADO: ALFONSO IGNACIO SANTOS MONTERO Y OTROS

M. DE CONTROL: REPETICIÓN

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos el contenido de la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de servicio postal 4-72 serán enviados los traslados de la demanda y sus anexos.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria

Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

Responder a todos |

lun 18/09/2017 10:39 a.m.

Para: dfvivas@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

subsanacion dda juz ...

1005 KB

201700151 ICFES Vs ...

375 KB

RESUELVE REPOSICIÓN...

258 KB

3 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 18 de septiembre de 2017

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2017-00151-00**DEMANDANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR - ICFES****DEMANDADO: ALFONSO IGNACIO SANTOS MONTERO Y OTROS****M. DE CONTROL: REPETICIÓN**

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos el contenido de la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la subsanación de la demanda, del auto admisorio de la demanda y de la providencia que modificó el numeral primero del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de servicio postal 4-72 serán enviados los traslados del poder, de la demanda y sus anexos, de la subsanación de la demanda, del auto admisorio de la demanda y de la providencia que modificó el numeral primero del auto admisorio de la demanda.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria

Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

Responder a todos |

lun 18/09/2017 10:17 a.m.

Para: dfvivas@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

DEMANDA REPETICI...

5 MB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 18 de septiembre de 2017

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2017-00151-00**DEMANDANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - ICFES****DEMANDADO: ALFONSO IGNACIO SANTOS MONTERO Y OTROS****M. DE CONTROL: REPETICIÓN**

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos el contenido de la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de servicio postal 4-72 serán enviados los traslados de la demanda y sus anexos.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA

Secretaria